



## **RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 170-2023-SUNARP/SN**

Lima, 24 de octubre de 2023

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 00086-2023-SUNARP/OCII del 5 de junio de 2023, de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Informe N° 00099-2023-SUNARP/OPPM del 19 de junio de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorándum N° 00142-2023-SUNARP/OCII del 8 de agosto de 2023, de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Memorándum N° 1939-2023-SUNARP/OGRH del 20 de septiembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 965-2023-SUNARP/OAJ del 18 de octubre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-2021-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2021, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; asimismo, en la Sexta Disposición Complementaria Final dicha norma, respecto a las unidades de organización, se establece que para todo efecto, la mención a los Órganos y Unidades Orgánicas de la SUNARP que se efectúe en cualquier disposición, o documento de gestión, debe entenderse referida a la nueva estructura y nomenclatura aprobada en la secciones primera y segunda del reglamento de organización y funciones citado, en lo que corresponda, considerando las funciones asignadas a cada órgano o unidad orgánica; así también, la Cuarta Disposición Complementaria Final señala que la SUNARP adecúa sus documentos de gestión de acuerdo con lo establecido en el reglamento de organización y funciones aprobado por el referido Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución N° 003-2022-SUNARP/SN del 10 de enero de 2022, se aprobó los cuadros de equivalencias y siglas de las Unidades Orgánicas de la SUNARP de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y la Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN, que aprueba la sección segunda del citado reglamento; tales cuadros de equivalencias constan como anexo N° 1, que corresponde a las equivalencias y siglas de la Sede Central, anexo N° 2, que corresponde a las equivalencias y siglas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima y anexo N° 3, que corresponde a las equivalencias y siglas de la Zonas Registrales de provincias;

Que, con la Resolución N° 00038-2023-SUNARP/SN del 29 de marzo de 2023, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de la Zona Registral N° IX – Sede Lima y el Cuadro de Equivalencias de las Zonas Registrales excepto la Zona Registral N° IX-Sede Lima, que constan como anexos N° 1 y N° 2 de dicha resolución, en ese sentido, se dejan sin efectos los cuadros N° 2 y N° 3 de la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 003-2022-SUNARP/SN;

Que, con el Memorándum N° 00086-2023-SUNARP/OCII del 5 de junio de 2023, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, modificar las siglas “OCII” por “OCOII”; en ese sentido, con el Informe N° 00099-2023-SUNARP/OPPM del 19 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala a la Gerencia General que resulta aplicable la modificación de la sigla de “OCII” por “OCOII” la que requiere de la actualización del anexo N° 01 de la Resolución N° 003-2022-SUNARP/SN;

Que, con el Memorándum N° 00142-2023-SUNARP/OCII del 8 de agosto de 2023, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional señala a la Oficina de Asesoría Jurídica que, con el fin de guardar uniformidad, se debe modificar la sigla UCII correspondiente a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Zona Registral N° IX – Sede Lima por la sigla UCOII;

Que, mediante el Memorándum N° 1939-2023-SUNARP/OPPM del 20 de septiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala a la Oficina de Asesoría Jurídica que mediante Oficio N° 031-2023-SUNARP/ZRIX/UCII la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, solicitó el cambio de siglas de “UCII” a “UCOII”; asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización adjunta el Informe N° 0260-2023-SUNARP/OPPM/UPL del 20 de septiembre de 2023 con el cual concluye que resulta procedente la modificación de las siglas de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional “UCII” por “UCOII”;

Que, luego de revisada la propuesta, mediante Informe del N° 965-2023-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que las modificaciones propuestas a las siglas de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Sede Central de la SUNARP y la modificación de la siglas de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de las Zonas Registrales resultan viables; el cambio señalado requiere modificar los cuadros de equivalencias y siglas de la Sede Central de la SUNARP y de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, los cuales constan, cada uno, como anexo N° 1, de la Resolución N° 003-2022-SUNARP/SN y Resolución N° 038-2023-SUNARP/SN, respectivamente;

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 y en el literal x) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación de la modificación de siglas de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional – Sede Central y de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Zona Registral N° IX – Sede Lima**

Aprobar la modificación de siglas de las siguientes unidades:

| <b>Oficina o Unidad</b>                                                                   | <b>Descripción del cambio</b> | <b>Instrumento a modificar</b>                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Sede Central                    | De “OCII” a “OCOII”           | Cuadro de Equivalencias y Siglas de la Sede Central de la SUNARP, que consta como Anexo N° 01 en la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 003-2022-SUNARP/SN        |
| 2. Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Zona Registral N° IX – Sede Lima | De “ZRIX/UCII” a “ZRIX/UCOII” | Cuadro de Equivalencias y Siglas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, que consta como Anexo N° 01 en la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 038-2023-SUNARP/SN |

**Artículo 2.- Modificación del cuadro de equivalencias**

A fin de cumplir con la modificación señalada en el artículo anterior, se adjuntan como anexos de la presente resolución:

1.- Modificación del Cuadro de Equivalencias y Siglas de la Sede Central de la SUNARP, que consta como Anexo N° 01 en la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 003-2022-SUNARP/SN; y,

2.- Modificación del Cuadro de Equivalencias y Siglas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, que consta como Anexo N° 01 en la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 038-2023-SUNARP/SN.

**Artículo 3.- Publicación de la resolución**

La presente resolución y anexo será publicada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos ([www.gob.pe/sunarp](http://www.gob.pe/sunarp)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.**

**Firmado digitalmente  
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
Superintendente Nacional  
SUNARP**